



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Hacienda y Dirección de Minería, para que implemente los mecanismos necesarios a fin de difundir y promover el acceso de las pequeñas y medianas empresas mineras radicadas en la provincia, al programa de financiamiento convenido entre la Secretaría de Minería e Industria de la Nación y el Banco de Inversión y Comercio Exterior, para el sector en cuestión.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 63/1996